

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. AUTO No. EPA-AUTO-001059-2025 DE lunes, 21 de julio de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA a través de la Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025, y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena, en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales renovables dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó una visita el 06 de mayo de 2025 a las obras que adelanta el **CONSORCIO PAVICONSTRUJC**, con NIT 901.868.807-0, en virtud del contrato LP-SID-003-2029 *“Mejoramiento mediante pavimento rígido de la calle 23ª entre Craz 29 y 29ª, y la Cra. 29ª entre las Calle 23 y 23ª (Callejón Dandy) del barrio Manga en el Distrito de Cartagena de Indias”*. Las obras se estas ejecutando en el Callejón Nuevo Dandy, en la calle 29A # 23 en el barrio Manga en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000400-2025 de 27 de mayo de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

*Siendo las 8:40 a.m. del 06 de mayo del 2025, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, con el Apoyo de la Guardia Ambiental de Colombia, realizaron visita de inspección al proyecto mejoramiento mediante pavimento rígido de la calle 23 A, entre carrera 29 Y 29 A, y la carrera 29 A, entre las calles 23 y 23 A (callejón Dandy) Del barrio manga, desarrollado por el **CONSORCIO PAVICONSTRUJC**, identificado con el Nit 9018688070, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.*

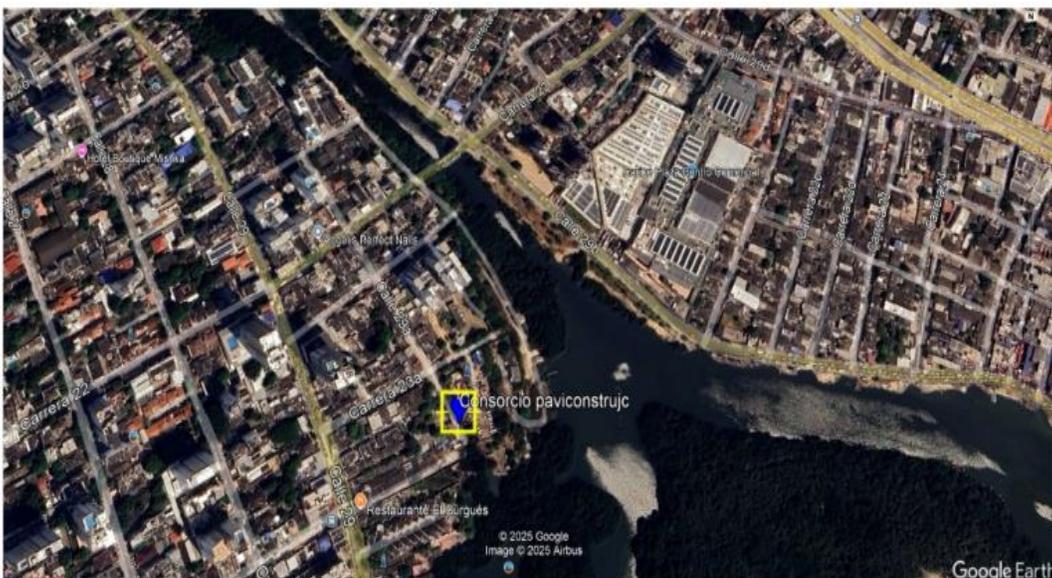


Ilustración 1: Ubicación geográfica Proyecto mejoramiento mediante pavimento rígido. Fuente: Google Earth.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La visita fue atendida por la Señora Marinela Guzmán, en calidad de ingeniera ambiental, la cual entregó los siguientes datos de contacto: Teléfono: 3046008816, correo electrónico: magusu04@gmail.com

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto cuenta con la valla informativa con el inicio de la fecha de la obra y el plazo estimado de la obra, en donde se evidencia el proceso de licitación pública. LP-SID-003-2029, y el nombre del contratista CONSORCIO PAVICONSTRUJC.



Ilustración 2: Valla informativa del proyecto. Fuente: Autores.

Adicionalmente, se evidenció que el proyecto constructivo, mediante pavimento rígido, se encontraba desarrollando actividad de compactación de material granular y enriado para la fundición de andenes y bordillo.



Ilustración 3: adecuación de terreno y enriado. Fuente: Autores.

El proyecto cuenta con el respectivo PIN GENERADOR N° 1-1342-001, emitido por EPA Cartagena para desarrollar esta actividad constructiva, el cual, el momento de la visita se encuentra en proceso de renovación por medio del código de radicado EXT-AMC-25- 0042158 del 04 de abril de 2025.

Durante la visita de inspección, se evidenció que los Residuos de Construcción y Demolición RCD, generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, no se encontraban carpados, ni contaban con la debida protección al suelo ni a cuerpos de agua, teniendo en cuenta la cercanía de este proyecto con la Ciénaga de las Quintas. Adicionalmente, se evidenció, que no se está haciendo la separación de los RCD según su tipo y la disposición de otro tipo de residuos en los puntos de acopio temporal.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La Señora Marinela Guzmán, en calidad de ingeniera ambiental, presentó certificados de disposición de RCD, hasta el 13/04/2025, emitidos por caribe verde.

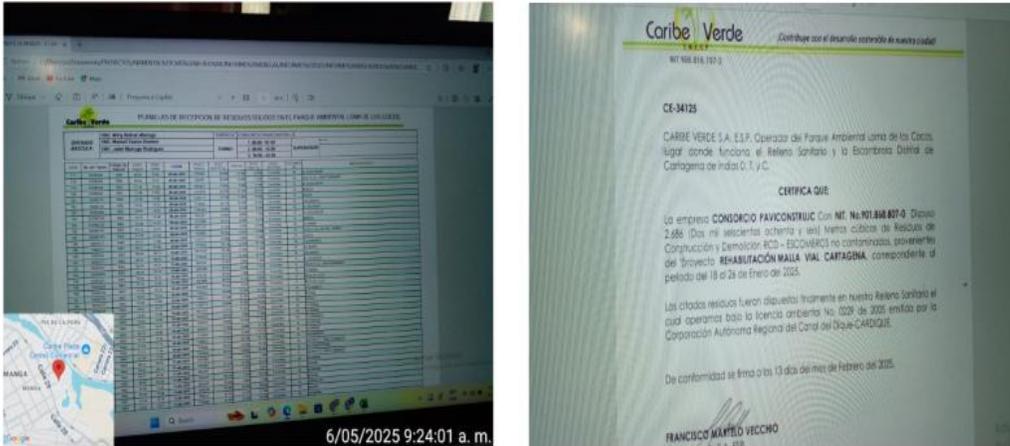


Ilustración 4: certificado de los materiales RCD. Fuente: Autores Consorcio paviconstrujc.



Ilustración 5: mala clasificación de los RCD. Fuente: Autores.

3. ASPECTOS BIOTIOS Y ABIOTICOS

- **ASPECTOS ABIOTICOS**

- Suelo: Generación de residuos de construcción y demolición RCD
- Hidrología: Posible arrastre por escorrentía de los RCD hacia cuerpos de agua cercanos, tales como la Ciénega de las Quintas, la cual se encuentra a 20 mts. Aprox.
- Atmosfera: Generación de material particulado

- **ASPECTOS BIOTICOS**

- Flora: Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.
- Fauna: Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.

4. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto mejoramiento mediante pavimento rígido de la calle 23 A, entre carrera 29 Y 29 A, y la carrera 29 A, entre las calles 23 y 23 A (callejón Dandy) Del barrio manga, a nombre del CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con el Nit 9018688070, en las coordenadas geográficas 10°24'45" N – 75°31'55,93" W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- El proyecto mejoramiento mediante pavimento rígido de la calle 23 A, entre carrera 29 Y 29 A, y la carrera 29 A, entre las calles 23 y 23 A (callejón Dandy) Del barrio manga, a nombre del CONSORCIO PAVICONSTRUJC, cuenta con valla informativa con el inicio de la fecha de la obra y el plazo estimado de la obra, en donde se evidencia el proceso de licitación pública. LP-SID-003-2029, y el nombre del contratista CONSORCIO PAVICONSTRUJC. AI

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

momento de la visita se encontraban realizando actividades compactación de material granular y enriado para la fundición de andenes y bordillo.

- *El proyecto mejoramiento mediante pavimento rígido constructivo de la calle 23 A, entre carrera 29 Y 29 A, y la carrera 29 A, entre las calles 23 y 23 A (callejón Dandy) Del barrio manga, cuenta con un proceso activo de renovación de PIN GENERADOR, radicado ante este establecimiento con el código de registro EXTAMC-25-0042158 del 04 de abril de 2025.*
- *El proyecto no está priorizando las actividades de prevención y reducción de RCD, así como las de almacenamiento, conforme con lo establecido en el artículo 5 y artículo 7 de la Resolución 0472 de 2017:*

“Artículo 5. Prevención y reducción de RCD. Los generadores de RCD deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, incluyendo como mínimo, las siguientes:

1. *Planeación adecuada de la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar pérdida de materiales.*
2. *Realizar separación por tipo de RCD en obra*
3. *Almacenamiento diferencial de materiales de construcción*
4. *Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias de la obra, cuando aplique.*

Artículo 6. Recolección y transporte de RCD. La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

1. *La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.*
2. *Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas*
3. *Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento*
4. *Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.*

“Artículo 7. Almacenamiento. Los grandes generadores de RCD, deberán establecer uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en la obra, donde se deberá efectuar la separación de acuerdo con el tipo de RCD que trata el anexo I, que forma parte integral de la presente resolución. Dichos sitios deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. *Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento*
2. *Realizar obras de drenaje y control de sedimentos*
3. *Estar debidamente señalizado*
4. *Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas”*

El CONSORCIO PAVICONSTRUJC, responsable del proyecto de mejoramiento mediante pavimento rígido constructivo, debe:

- *Garantizar la gestión integral de los RCD priorizando las actividades de prevención, reducción, recolección, transporte y almacenamiento de los RCD en cumplimiento de los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución 0472 de 2017.*
- *Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.*
- *Garantizar el adecuado carpado y clasificación en el acopio de los residuos de construcción y demolición RCD generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto”.*

Que a través de documento con código de registro EXT-AMC-25-0042158 de 04 de abril de 2025, el CONSORCIO PAVICONSTRUJC, con NIT 901.868.807-0, presentó para evaluación el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición. asimismo, solicitó la renovación del Pin Generador No. 1-1342-001.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al CONSORCIO PAVICONSTRUJC, con NIT 901.868.807-0, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al CONSORCIO PAVICONSTRUJC, con NIT 901.868.807-0, para que cumpla, dentro de los términos establecidos, con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), priorizando las etapas de prevención, reducción, recolección, transporte y almacenamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución No. 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Velar por el orden y aseo permanente en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante, a fin de evitar afectaciones a la seguridad de los transeúntes y a la movilidad vehicular.
3. Asegurar el adecuado carpado, clasificación y disposición en los sitios de acopio temporal de los RCD generados en el marco de las actividades constructivas del proyecto, conforme a la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-00000400-2025 de 27 de mayo de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al CONSORCIO PAVICONSTRUJC, con NIT 901.868.807-0, al correo electrónico Magusu04@gmail.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLAS



CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Con asignación de funciones de Secretario Privado
Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto 
Abogado Asesor Externo - OAJ EPA